



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Aprobada provisionalmente, por la Junta Vecinal de Villalaín, Entidad Local Menor perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en fecha 12 de septiembre de 2015 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación afecta al apartado bases y tarifas de la ordenanza.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, durante el citado plazo y en horas de oficina, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villalaín, a 14 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Isolina Llamosas Ruiz